

FOGUEOS INTERCOLEGIADOS COPA COMFACAUCA 2026

REGLAMENTO INTERNO DEL TORNEO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS

- Los términos y condiciones para el desarrollo de los eventos deportivos en COMFACAUCA se encuentran publicados en la página web de la Caja, los cuales se entienden aceptados una vez se formaliza la inscripción al evento.
- COMFACAUCA proyecta la premiación de los eventos deportivos con un estimado de equipos, para el caso de deportes de conjunto o de deportistas cuando se trata de deportes individuales, si el número de equipos o deportistas en el momento de la ejecución del evento se modifica, la premiación se ajustará de acuerdo al número real de participantes.
- En caso de que la mayoría de participantes decidan no aceptar el ajuste que COMFACAUCA pueda realizar por concepto de premiación. Se procederá a suspender el evento con reintegro de los valores cancelados. Caso contrario no se realiza reintegro alguno, exceptuando casos de fuerza mayor justificados.
- Los participantes que cumplan con el pago del 100% del valor establecido por concepto de inscripción en las fechas programadas, podrán participar activamente de las decisiones relacionadas con el evento y de acuerdo a los alcances establecidos. El abono o pago fraccionado de la inscripción no genera derechos de participación, estos se generarán una vez se cancele el 100% del pago de la inscripción en los tiempos indicados.
- COMFACAUCA no asume valores o responsabilidades adicionales a los contemplados dentro de los eventos deportivos. Estos deben ser previstos y asumidos por cada participante.
- Los pagos deben efectuarse en la cuenta de ahorros Bancolombia a nombre de la Caja de Compensación Familiar del Cauca 86800000944, Convenio 86646 Referencia, número de cédula del responsable. COMFACAUCA no asume responsabilidad alguna por pagos efectuados en lugares o cuentas diferentes a las indicadas.
- COMFACAUCA se reserva el derecho de admisión.
- Con el pago de la inscripción al evento y como mayor de edad, autorizo de manera voluntaria a La Caja de Compensación Familiar del Cauca – COMFACAUCA, para que en su labor de captura, producción y coproducción de VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS EN SEDES Y SERVICIOS incluya mi imagen y voz en cualquier soporte audiovisual de reproducción y



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfaca Cauca

al servicio del trabajador y su familia

comunicación pública que realicen, así como utilizar mi imagen en demás proyectos establecidos por la Caja. La autorización que hago con el pago y/o inscripción concede a la Caja usar mi imagen y voz para la promoción de los diferentes servicios en medios impresos o audiovisuales con fines comerciales. Así mismo, expresé que en caso de no querer que mi imagen y voz sean utilizadas para estos fines, lo debo expresar de manera verbal a los funcionarios de la Caja y remitir mi intención mediante correo electrónico al e-mail auxcomunicaciones2@comfaca Cauca.com o auxiliarcomunicaciones1@comfaca Cauca.com.



DE LA DEFINICIÓN

El evento deportivo Fogueos Intercolegiados Copa Comfacaucá de fútbol 2026, busca promover el desarrollo y bienestar de las participantes a través de la práctica deportiva, fomentando el interés por la actividad física y creando espacios de integración que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y cultural de la región.

OBJETIVOS

Organizar y desarrollar el torneo de fútbol Fogueos Intercolegiados copa Comfacaucá de fútbol 2026 de Fútbol para el logro de los siguientes objetivos:

- Incentivar la práctica del fútbol como medio de promoción de hábitos saludables y bienestar integral en la infancia.
- Estimular la convivencia, el respeto y el trabajo en equipo entre los niños y las familias, fortaleciendo los lazos comunitarios.
- Garantizar un sistema de competencia justo, inclusivo y adaptado a las habilidades y condiciones de los jugadores, priorizando el carácter formativo y recreativo.

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO No. 1.

- Los equipos participantes se comprometen a observar este reglamento y cumplir las disposiciones establecidas por Comfacaucá.
- Solo podrán participar los equipos **debidamente inscritos** con la documentación requerida. La inscripción implica la aceptación de este reglamento.

PARÁGRAFO: Comfacaucá se reserva el derecho de admisión de equipos o jugadores que no cumplan con los requisitos reglamentarios o que tengan antecedentes disciplinarios graves en eventos anteriores.

ARTÍCULO No. 2

- **Organización:** La organización y dirección general del evento estarán a cargo de la Caja de Compensación Familiar del Cauca – COMFACAUCA, entidad que designará las comisiones y responsables necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del torneo.
- **Órgano de Administración:** El torneo contará con un Órgano de Administración, encargado de orientar, coordinar y supervisar su desarrollo. Este órgano podrá conformar las comisiones que considere necesarias y designar a sus respectivos integrantes, de acuerdo con las necesidades del evento.
- **Programación:** La programación oficial de los partidos será establecida y socializada desde el inicio del torneo. No se concederán aplazamientos ni modificaciones de horarios o fechas por la participación de los equipos o sus jugadores en otros torneos, competencias o actividades deportivas.
- **Reprogramación por fuerza mayor:** Únicamente se podrá autorizar la reprogramación de un partido cuando se presente una situación de fuerza mayor o caso fortuito, tales como condiciones climáticas adversas o la imposibilidad de utilizar el escenario deportivo por encontrarse en condiciones no aptas para el desarrollo del partido.
- **Nueva fecha:** Cuando se autorice una reprogramación, la nueva fecha y hora serán determinadas por la organización, procurando que el encuentro se dispute al día siguiente o dentro de la misma semana, de acuerdo con la disponibilidad de los escenarios deportivos y la coordinación con los equipos involucrados.
- **Presentación de los equipos:** Cada equipo deberá presentarse en el escenario deportivo con una antelación mínima de treinta (30) minutos respecto de la hora oficial de inicio del partido, con el fin de realizar la verificación correspondiente de la planilla y de los jugadores habilitados.
- **Calentamiento:** Los jugadores deberán encontrarse disponibles para realizar el calentamiento correspondiente con una antelación mínima de quince (15) minutos antes de la hora programada para el inicio del encuentro.
- **Presentación de los árbitros:** El equipo arbitral deberá presentarse en el escenario deportivo con una antelación mínima de veinte (20) minutos respecto de la hora programada, con el fin de recibir la planilla oficial y realizar las verificaciones correspondientes.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES DEL CAMPEONATO

ARTÍCULO No 3.

La máxima autoridad administrativa del Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026 será el Comité Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Cauca COMFACAUCA, el cual tendrá a su cargo la dirección, administración y supervisión general del campeonato.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

- Aprobar y controlar las inscripciones de los equipos y jugadores, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- Determinar y autorizar los escenarios deportivos en los cuales se desarrollarán los encuentros, teniendo en cuenta su disponibilidad y las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de la competencia.
- Aprobar la programación oficial de los partidos, así como el sistema de juego, las fases y demás aspectos relacionados con la estructura deportiva del campeonato.
- Designar la Comisión Disciplinaria, encargada de conocer, analizar y resolver las situaciones disciplinarias y reclamaciones deportivas que se presenten durante el desarrollo del campeonato.
- Brindar asesoría y orientación técnica y administrativa en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo del campeonato.
- Administrar, coordinar y supervisar el desarrollo general del campeonato, procurando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- Adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y el cumplimiento de las disposiciones establecidas.

PARÁGRAFO. SERVICIO ARBITRAL: COMFACAUCA no es operador de los cuerpos arbitrales. El servicio de arbitraje requerido para el desarrollo del campeonato será contratado o gestionado mediante la tercerización del servicio con asociaciones o entidades arbitrales de la ciudad de Popayán, de acuerdo con las condiciones establecidas por COMFACAUCA.

Los cuerpos arbitrales serán responsables de ejercer sus funciones durante los encuentros, de conformidad con las reglas de juego, las disposiciones del campeonato y las instrucciones impartidas por la organización.

CAPÍTULO III

COMISIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO No. 4.

La Comisión Técnica del Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026 estará conformada por el personal del Área de Recreación y Deportes de COMFACAUCA, quienes tendrán a su cargo la coordinación y gestión de los aspectos técnicos y deportivos relacionados con el desarrollo del campeonato.

Son funciones de la Comisión Técnica:

- Elaborar el Reglamento Oficial del Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026, de acuerdo con las disposiciones institucionales y las necesidades del evento.
- Proponer las modificaciones, ajustes o actualizaciones que sean necesarias durante el desarrollo del campeonato.
- Coordinar los aspectos técnicos y deportivos relacionados con la organización del torneo.
- Elaborar y estructurar el sistema de juego, categorías, fases y demás aspectos técnicos de la competencia, de acuerdo con las disposiciones aprobadas por la organización.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones técnicas y deportivas establecidas en el reglamento.
- Brindar orientación técnica a los equipos, delegados y participantes frente a las disposiciones del campeonato.
- Presentar al Comité Administrativo las situaciones de carácter técnico o deportivo que requieran conocimiento o decisión.

PARÁGRAFO 1. El Reglamento Oficial y sus modificaciones deberán contar con la revisión y aprobación de la Jefatura de Recreación y Deportes y de la Jefatura de Servicios Sociales, previo a su aplicación.

PARÁGRAFO 2. La Comisión Técnica no tendrá competencia para imponer sanciones disciplinarias ni resolver de fondo las demandas o reclamaciones deportivas, funciones que corresponderán a la Comisión Disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO IV

COMISIÓN DISCIPLINARIA

ARTÍCULO No. 5.

La Comisión Disciplinaria del Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026 será el órgano encargado de conocer, analizar y decidir sobre las situaciones de carácter disciplinario, las demandas, reclamaciones e irregularidades que se presenten durante el desarrollo del campeonato.

La Comisión Disciplinaria estará integrada por:

- Tres (3) delegados de los equipos participantes, elegidos durante el Congreso Técnico del campeonato.
- El Coordinador de Deportes de COMFACAUCA.
- El Auxiliar de Servicios Recreativos de COMFACAUCA.

Los integrantes de la Comisión deberán actuar con independencia, imparcialidad y objetividad, fundamentando sus decisiones en el presente reglamento, las reglas de juego, los informes oficiales y las pruebas que obren dentro de cada caso.

Funciones De La Comisión Disciplinaria

- Conocer y resolver los incidentes disciplinarios reportados por árbitros, veedores, funcionarios de COMFACAUCA o cualquier autoridad debidamente acreditada para el campeonato.
- Recibir, analizar y resolver las demandas y reclamaciones deportivas presentadas por los equipos participantes, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en el presente reglamento.
- Analizar los informes consignados en las planillas oficiales de juego, informes arbitrales, informes de veeduría y demás documentos oficiales relacionados con los hechos.
- Analizar y valorar las pruebas y testimonios aportados dentro de cada actuación.
- Investigar y resolver situaciones relacionadas con suplantación de identidad, doble inscripción, participación de jugadores no habilitados, adulteración de documentos, alineación indebida y demás irregularidades que puedan afectar el normal desarrollo de la competencia.
- Solicitar, cuando sea necesario, información o documentos adicionales a los equipos, delegados, árbitros, veedores o funcionarios relacionados con el caso.



- Garantizar el derecho de defensa y contradicción de los equipos o participantes involucrados, permitiéndoles presentar los descargos y pruebas correspondientes dentro de los términos establecidos.
- Determinar la existencia o no de una infracción al reglamento.
- Imponer, cuando corresponda, las sanciones establecidas en el presente reglamento, entre ellas amonestaciones, suspensiones, pérdida de puntos, pérdida del partido, descalificación del equipo o del jugador, según la gravedad de la infracción y las disposiciones aplicables.
- Emitir decisiones debidamente sustentadas, indicando los hechos, las pruebas analizadas, las disposiciones reglamentarias aplicadas y la decisión adoptada.
- Llevar un registro de las decisiones y sanciones impuestas durante el desarrollo del campeonato.

Impedimentos y Conflictos De Interés

Cuando alguno de los integrantes de la Comisión Disciplinaria tenga una relación directa con el equipo, jugador o situación objeto de análisis, deberá manifestar dicha circunstancia y abstenerse de participar en la deliberación y decisión del caso, con el fin de garantizar la imparcialidad del procedimiento.

RECURSOS

Contra las decisiones emitidas por la Comisión Disciplinaria podrán interponerse los recursos establecidos en el presente reglamento:

1. Recurso de reposición: Podrá interponerse ante la misma Comisión Disciplinaria dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes a la notificación escrita de la decisión, con el fin de que se revise la decisión adoptada.

2. Recurso de apelación: Podrá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación escrita de la decisión, ante la instancia competente establecida por COMFACAUCA.

Los recursos deberán presentarse por escrito, estar debidamente sustentados y cumplir con los requisitos y términos establecidos en el presente reglamento.

Los recursos presentados fuera de los términos establecidos serán rechazados por extemporáneos, quedando en firme la decisión correspondiente, de conformidad con las disposiciones del campeonato.

La Comisión Disciplinaria estará integrada por:

- Tres delegados de los equipos (elegidos en el Congreso Técnico).
- Coordinador de deportes
- Auxiliar de servicio Recreativo



Funciones:

- Resolver incidentes disciplinarios reportados por árbitros, veedores o funcionarios de ComfacaUCA.
- Analizar pruebas y testimonios sobre suplantación, doble inscripción u otras irregularidades.
- Imponer sanciones: amonestaciones, suspensiones o descalificaciones.

CAPÍTULO V

INSCRIPCIÓN Y PARTICIPANTES

ARTÍCULO No. 6.

Para participar en el **Fogues Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026**, cada equipo deberá cumplir con los requisitos administrativos, deportivos y documentales establecidos por la organización.

- El valor de la inscripción será de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE por equipo.
- La planilla oficial de inscripción tendrá un cupo máximo de quince (15) deportistas.
- El valor de la inscripción deberá ser cancelado en su totalidad antes del inicio del evento deportivo. Este valor no incluye el servicio de arbitraje, cuyo costo será asumido por los equipos de acuerdo con las condiciones establecidas por la organización.
- Cada equipo deberá solicitar la planilla de inscripción a través del número de contacto 311 731 5781 y diligenciarla en su totalidad en formato Excel, sin dejar campos requeridos incompletos.
- La planilla diligenciada deberá ser enviada en formato digital al correo electrónico auxrecreaciontorneos@comfacaUCA.com, junto con los documentos requeridos para la inscripción.

Documentos Requeridos

Cada equipo deberá presentar:

- Copia del documento de identidad de cada deportista inscrito.
- Número de celular de cada deportista.
- Comprobante de pago correspondiente al **100 % del valor de la inscripción**.
- Planilla oficial de inscripción completamente diligenciada.
- Firma del delegado responsable del equipo.

CONDICIONES DE LA PLANILLA

- La planilla de inscripción contempla quince (15) cupos de deportistas. En caso de que el equipo deje casillas o cupos sin diligenciar, deberá asumir el valor correspondiente a dichos cupos, de acuerdo con el valor establecido para la categoría particular, cuando así lo determine la organización.
- En caso de que el equipo no complete la totalidad de los quince (15) deportistas habilitados, deberá asumir el valor total correspondiente a la planilla de inscripción, incluyendo los cupos que permanezcan sin diligenciar, conforme a las condiciones económicas establecidas para el campeonato.
- No se permitirá la participación de jugadores que no hayan cumplido previamente con los requisitos de inscripción y habilitación establecidos en el presente reglamento.
- El equipo que no se encuentre a paz y salvo por el valor total de la inscripción no podrá participar en el evento deportivo ni ser programado para disputar partidos hasta que regularice su situación.

PARÁGRAFO 1. La recepción de la documentación por parte de COMFACAUCA no implica automáticamente la habilitación de los deportistas. La participación estará sujeta a la verificación y aprobación de la documentación por parte de la organización.

PARÁGRAFO 2. La organización podrá solicitar la corrección o complementación de los documentos que se encuentren incompletos, ilegibles o que presenten inconsistencias antes de autorizar la participación del deportista.

PARÁGRAFO 3. El delegado será responsable de garantizar que la información suministrada en la planilla de inscripción sea completa, veraz y corresponda a los deportistas que efectivamente participarán en el campeonato.

• **ARTÍCULO No. 7.**

Los equipos y deportistas que se inscriban en el torneo Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026 participan voluntariamente y deberán cumplir con las condiciones de seguridad y participación establecidas por la organización.

En caso de presentarse lesiones o situaciones que requieran atención médica u hospitalaria como consecuencia de la práctica deportiva, los participantes deberán contar con la cobertura correspondiente conforme a las disposiciones aplicables y a las condiciones de su participación en el evento.

COMFACAUCA, dentro de sus posibilidades y de acuerdo con los servicios disponibles para el evento, dispondrá de personal de apoyo y atención **paramédica inicial o prioritaria** para atender las situaciones que se presenten durante el desarrollo de los encuentros.

La atención inicial prestada por el personal paramédico no sustituye la atención médica, hospitalaria o especializada que pueda requerirse posteriormente. Los traslados, tratamientos y demás servicios que no se encuentren comprendidos dentro de la atención dispuesta directamente por la organización estarán sujetos a la cobertura correspondiente del participante.

La firma del delegado en la planilla de inscripción constituye la aceptación de las condiciones de participación establecidas en el presente reglamento y de la responsabilidad que corresponde a cada equipo respecto de sus deportistas.

ARTÍCULO No. 8.

Para participar en los encuentros deportivos del Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026, los deportistas deberán acreditar su identidad mediante el documento establecido por la organización.

- El documento válido para la identificación de los deportistas será la tarjeta de identidad, la cual deberá ser presentada al momento de la verificación de la planilla y antes del inicio del encuentro.
- Ningún deportista podrá participar en un partido si no acredita debidamente su identidad y no se encuentra habilitado en la planilla oficial del equipo.
- Cuando un deportista cuente únicamente con tarjeta de identidad digital, el delegado deberá solicitar previamente a la organización la expedición de un carné oficial del torneo, el cual será reconocido como documento válido para su identificación durante los encuentros.
- En caso de pérdida o imposibilidad de presentar el documento de identidad, el delegado del equipo deberá solicitar por escrito la autorización correspondiente al correo electrónico auxrecreaciontorneos@comfacauc.com, a más tardar el miércoles anterior al encuentro deportivo.
- Una vez verificada la solicitud, la organización podrá expedir un carné provisional, el cual deberá ser reclamado en el Área Administrativa dentro del horario establecido para la atención al público.
- No se recibirán solicitudes de reposición, autorización o expedición de documentos durante las horas o minutos previos al inicio del partido.

PARÁGRAFO. La expedición de un carné provisional estará sujeta a la verificación previa de la identidad del deportista y de su inscripción y habilitación en el campeonato.

Ingreso De Acompañantes

Con el propósito de facilitar el acompañamiento de los deportistas durante el desarrollo del campeonato, se establecen las siguientes condiciones:

- Cada deportista podrá ingresar con un máximo de dos (2) acompañantes, sin costo adicional, quienes podrán hacer uso de las instalaciones habilitadas para el evento, de acuerdo con las condiciones y restricciones establecidas por COMFACAUCA.
- Los acompañantes deberán ingresar simultáneamente con el deportista al escenario o instalación deportiva.
- Cuando los acompañantes lleguen en un horario diferente al ingreso del deportista, deberán cancelar el valor de ingreso correspondiente, de acuerdo con la categoría de afiliación que les aplique.
- El ingreso de acompañantes estará sujeto a la capacidad, disponibilidad y condiciones de uso de los escenarios deportivos, así como a las disposiciones de seguridad establecidas por la organización.

PARÁGRAFO. El ingreso gratuito de los acompañantes aplica exclusivamente a las condiciones establecidas en el presente artículo y no constituye autorización para ingresar a zonas restringidas destinadas exclusivamente a deportistas, cuerpo técnico, árbitros, personal de organización o autoridades del campeonato.

CAPÍTULO VI

SISTEMA DE COMPETICIÓN

ARTÍCULO No. 9. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

El torneo de fútbol Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026 se desarrollará mediante un sistema de competencia compuesto por tres (3) fases: fase de grupos, fase eliminatoria y fase final, de acuerdo con la cantidad de equipos inscritos y habilitados para participar en el torneo.

FASE 1. FASE DE GRUPOS

Los quince (15) equipos participantes serán distribuidos en tres (3) grupos, identificados como Grupo A, Grupo B y Grupo C, cada uno conformado por cinco (5) equipos.

En cada grupo se jugará bajo el sistema de todos contra todos, por lo que cada equipo disputará cuatro (4) partidos en esta fase.

La puntuación será la siguiente:

- Partido ganado: tres (3) puntos.

- Partido empatado: un (1) punto para cada equipo.
- Partido perdido: cero (0) puntos.

La clasificación de los equipos en cada grupo se determinará de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos. En caso de empate en puntos, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente reglamento.

FASE 2. CUARTOS DE FINAL

A la fase de cuartos de final clasificarán ocho (8) equipos, distribuidos de la siguiente manera:

- Los dos (2) primeros equipos de cada grupo, para un total de seis (6) equipos.
- Los dos (2) mejores equipos ubicados en la tercera posición entre los tres (3) grupos.

Para determinar los dos (2) mejores terceros, se tendrá en cuenta el puntaje obtenido y, en caso de empate, los criterios de desempate establecidos en el presente reglamento.

Los ocho (8) equipos clasificados se enfrentarán en cuatro (4) partidos de eliminación directa, conforme al cuadro de enfrentamientos definido por la organización del torneo.

Los equipos ganadores avanzarán a la siguiente fase. En caso de empate al finalizar el tiempo reglamentario, el clasificado se definirá mediante lanzamientos desde el punto penal, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables y las condiciones establecidas por la organización.

FASE 3. FASE SEMIFINAL

Los cuatro (4) equipos ganadores de los cuartos de final clasificarán a la fase semifinal, en la cual se disputarán dos (2) partidos de eliminación directa.

Los enfrentamientos se establecerán de acuerdo con el cuadro de competición definido por la organización del torneo. Los equipos vencedores de las semifinales clasificarán a la fase final, mientras que los equipos perdedores podrán disputar el partido por el tercer y cuarto puesto, conforme a la programación establecida por la organización.

En caso de empate al finalizar el tiempo reglamentario, el equipo clasificado se definirá mediante lanzamientos desde el punto penal, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.

FASE 4. FASE FINAL

Los dos (2) equipos vencedores de la fase semifinal disputarán la gran final del Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026, con el propósito de definir el campeón y subcampeón del torneo.

El partido por el tercer y cuarto puesto, si es programado por la organización, será disputado por los equipos perdedores de las semifinales.

En caso de empate al finalizar el tiempo reglamentario, el campeón se definirá mediante lanzamientos desde el punto penal, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables.

La fecha, el horario y el escenario deportivo de los partidos correspondientes a esta fase serán establecidos y comunicados oportunamente por la organización del torneo.

PARÁGRAFO 1. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

En la fase de grupos se otorgarán los siguientes puntos:

- **Partido ganado:** tres (3) puntos.
- **Partido empatado:** un (1) punto.
- **Partido perdido:** cero (0) puntos.

ARTÍCULO No. 10.

Categorías

El torneo Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026 se desarrollará en las siguientes categorías, de acuerdo con la edad de los participantes:

- **Categoría 2015–2017:** dirigida a deportistas con edades comprendidas entre los 9 y 11 años.
- **Categoría 2009–2012:** dirigida a deportistas con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.

PARÁGRAFO: Cada categoría se regirá por las disposiciones técnicas, deportivas, administrativas y disciplinarias establecidas en el presente reglamento. La organización podrá verificar la edad y documentación de los participantes en cualquier momento del desarrollo del torneo.

ARTÍCULO No. 11.

Especificaciones por categoría

ESPECIFICACIONES	CATEGORÍA 2015-2017	CATEGORÍA 2009-2012
Balón oficial	No 4	No 5
Jugadores por planilla	Maximo 15 jugadores	Maximo 15 jugadores
Jugadores en campo	9	11
Duración del partido	Dos (2) tiempos de 30 minutos	Dos (2) tiempos de 45 minutos
Tiempo de descanso	10 minutos	10 minutos
Sustituciones	Libres e ilimitadas	Libres e ilimitadas
Reingreso de deportistas amonestados	Permitido	Permitido
Uniforme	Obligatorio	Obligatorio
Canilleras	Obligatorio	Obligatorio

PARÁGRAFO 1. Todos los deportistas inscritos deberán cumplir con las especificaciones establecidas para la categoría correspondiente y encontrarse debidamente habilitados para participar en los encuentros programados.

PARÁGRAFO 2. El uso de **canilleras o espinilleras** será obligatorio durante el desarrollo de los partidos. El árbitro podrá impedir la participación del deportista que no cumpla con esta disposición hasta que subsane la situación.

PARÁGRAFO 3. El uniforme deberá ser utilizado de manera completa y acorde con las disposiciones establecidas por la organización. Los deportistas deberán presentarse con la indumentaria correspondiente antes del inicio de cada encuentro.

CAPÍTULO VI

LEYES DE JUEGO

ARTÍCULO No. 12.

El evento deportivo Fuegos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026 se registrará por las Reglas de Juego vigentes establecidas por la International Football Association Board (IFAB), promulgadas por la FIFA y acogidas por la

Federación Colombiana de Fútbol y DIFÚTBOL, con las modificaciones y disposiciones especiales establecidas en el presente reglamento para cada categoría.

1. Sustituciones

Los cambios de jugadores serán **libres e ilimitados**, permitiendo el reingreso de los deportistas, incluido el arquero, de acuerdo con las disposiciones establecidas para el torneo.

Todos los jugadores suplentes y los integrantes del cuerpo técnico deberán encontrarse debidamente inscritos en la planilla oficial y permanecer ubicados en el banco de suplentes durante el encuentro.

PARÁGRAFO: Todos los jugadores suplentes inscritos deberán participar como mínimo durante **un (1) tiempo completo** del partido, salvo que se presente una situación de fuerza mayor, lesión o expulsión que impida su cumplimiento.

2. Equipamiento Deportivo

Todos los jugadores deberán presentarse debidamente uniformados y utilizar durante el encuentro los siguientes elementos:

- Camiseta numerada.
- Pantalóneta.
- Medias deportivas.
- Canilleras o espinilleras, de uso obligatorio.
- Guayos o calzado deportivo permitido para la superficie del escenario.

No se permitirá la participación de deportistas que porten objetos o elementos que puedan representar un riesgo para su integridad física o la de los demás participantes, tales como cadenas, relojes, aretes, anillos, pulseras u otros elementos similares.

El árbitro podrá solicitar el retiro o corrección de cualquier elemento que considere riesgoso antes o durante el encuentro.

3. Puntualidad Y Presentación

Los equipos deberán presentarse en el escenario deportivo con una anticipación mínima de treinta (30) minutos respecto de la hora programada para el encuentro.

El delegado deberá entregar oportunamente al árbitro la planilla oficial y los documentos de identificación requeridos para la verificación y habilitación de los deportistas.

Los equipos deberán encontrarse completamente preparados y disponibles para iniciar el partido a la hora establecida en la programación oficial.

En caso de retraso de uno de los equipos, el árbitro podrá aplicar las disposiciones correspondientes de acuerdo con las Reglas de Juego y el presente reglamento, incluyendo el descuento del tiempo de juego cuando corresponda.

Será responsabilidad del delegado garantizar la presentación oportuna de los jugadores y del cuerpo técnico.

4. Arbitraje

Todos los encuentros serán dirigidos por un (1) árbitro, de acuerdo con la organización establecida para el torneo.

El costo del servicio de arbitraje no estará incluido en el valor de la inscripción. Dicho valor será asumido directamente por los dos (2) equipos que disputen cada encuentro, en partes iguales.

El valor correspondiente al servicio de arbitraje será informado oficialmente durante el Congresillo Técnico, previo al inicio de la competencia.

En caso de que un equipo no se presente al encuentro programado o incumpla con las condiciones mínimas de presentación y uniformidad establecidas en el presente reglamento, el árbitro dejará constancia de la situación en su informe oficial.

Cuando la inasistencia sea imputable al equipo y no exista una causa de fuerza mayor debidamente acreditada y aceptada por la autoridad competente, se aplicará W.O., y el resultado oficial será de dos (2) goles por cero (0) a favor del equipo que se encuentre debidamente presentado en el terreno de juego.

En estos casos, el equipo que incurra en la inasistencia deberá asumir el valor correspondiente al servicio de arbitraje, cuando este haya sido efectivamente prestado.

Si ninguno de los dos equipos se presenta o ambos incumplen las condiciones necesarias para disputar el encuentro, se dejará constancia de la situación y la autoridad competente determinará las consecuencias deportivas correspondientes, sin asignación de puntos ni goles a los equipos.

5. Suspensión De Partidos

Un encuentro podrá ser suspendido por decisión del árbitro cuando se presenten circunstancias que impidan garantizar el normal desarrollo y la seguridad de los participantes.

Entre las causales de suspensión se encuentran:

- a) Invasión del terreno de juego que no pueda ser controlada oportunamente.
- b) Mal estado del terreno de juego que represente un riesgo para los deportistas.

- c) Falta de iluminación natural o artificial que impida continuar el encuentro.
- d) Condiciones climáticas o situaciones de fuerza mayor que imposibiliten el normal desarrollo del partido.
- e) Interferencia o alteración grave de la labor arbitral.
- f) Cualquier otra circunstancia que, a criterio del árbitro, comprometa la seguridad de los participantes o impida la continuidad del encuentro.

Cuando un partido sea suspendido, la **Comisión Técnica** determinará, cuando corresponda, la nueva fecha, hora y escenario para su reanudación, de acuerdo con las condiciones del torneo.

El tiempo y las condiciones de reanudación se establecerán teniendo en cuenta el tiempo efectivamente jugado y las disposiciones de la autoridad competente.

6. Conducta Y Sanciones

Los jugadores, delegados, integrantes del cuerpo técnico y acompañantes deberán mantener durante toda la competencia una conducta respetuosa hacia los árbitros, deportistas, autoridades, personal de COMFACAUCA y demás participantes.

Cuando un jugador o integrante del cuerpo técnico sea expulsado, deberá abandonar el área de juego y dirigirse al lugar que determine la organización.

Si la persona expulsada se niega a abandonar el terreno de juego o su zona inmediata de influencia, el árbitro solicitará al delegado que intervenga para garantizar el cumplimiento de la decisión.

Si, transcurrido un tiempo prudencial, persiste la negativa y la situación interfiere con el normal desarrollo del partido, el árbitro podrá suspender el encuentro y dejará constancia detallada de los hechos en su informe.

Cuando el comportamiento inadecuado provenga de acompañantes, familiares o integrantes de la delegación, los árbitros o veedores podrán solicitar al delegado el retiro de las personas involucradas. Si la situación persiste o afecta el normal desarrollo y la seguridad del encuentro, el partido podrá ser suspendido.

El equipo que se retire voluntariamente del terreno de juego, se niegue a continuar el encuentro o genere acciones que impidan injustificadamente la continuidad del partido será puesto en conocimiento de la **Comisión Disciplinaria**, que determinará las consecuencias deportivas y disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el presente reglamento.

La agresión física o conducta violenta de dos (2) o más jugadores o integrantes de un mismo equipo contra árbitros, veedores, comisarios, autoridades del torneo o personal de COMFACAUCA será considerada una falta grave y será remitida a la Comisión Disciplinaria para la correspondiente investigación y decisión, sin perjuicio de las sanciones individuales que puedan imponerse.

7. Autoridad De Los Árbitros

Durante el desarrollo del encuentro, el árbitro será la autoridad encargada de aplicar las Reglas de Juego y de adoptar las decisiones técnicas correspondientes dentro del terreno de juego.

Los informes arbitrales constituirán documentos oficiales del campeonato y podrán ser utilizados por la Comisión Disciplinaria para el análisis de las conductas, incidentes o situaciones ocurridas durante los encuentros.

Las decisiones disciplinarias posteriores al partido serán competencia de la Comisión Disciplinaria, de conformidad con el procedimiento y los recursos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO No. 13.

Por razones de fuerza mayor, caso fortuito, condiciones climáticas, disponibilidad o condiciones de los escenarios deportivos, la organización del torneo tendrá la facultad de modificar las fechas, horarios o escenarios previamente establecidos para la disputa de los encuentros.

Cuando se presente alguna de estas situaciones, la organización informará oportunamente a los equipos participantes sobre los cambios realizados y establecerá, cuando corresponda, la nueva programación.

ARTÍCULO No. 14.

Una vez publicada oficialmente la programación de los encuentros, los equipos participantes deberán cumplir con las fechas, horarios y escenarios asignados.

No se permitirán modificaciones de la programación por conveniencia particular de los equipos, jugadores, delegados o cuerpo técnico.

Las solicitudes de cambio de fecha, horario o escenario únicamente serán consideradas cuando exista una causa debidamente justificada y serán evaluadas y autorizadas exclusivamente por la organización del torneo.

ARTÍCULO No. 15.

Los equipos participantes en el Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026 deberán presentarse a cada encuentro debidamente uniformados y contar con los elementos reglamentarios para el desarrollo del partido.

El uniforme deberá estar compuesto, como mínimo, por:

- Camiseta numerada.
- Pantoneta.
- Medias deportivas.
- Canilleras o espinilleras.
- Guayos o calzado deportivo permitido para la superficie de juego.

Cada equipo deberá contar, además, con un uniforme alternativo que permita diferenciar claramente a sus jugadores cuando exista similitud en los colores de los uniformes de los equipos que disputen el encuentro.

El capitán de cada equipo deberá portar el respectivo brazalete que lo identifique como tal durante el partido.

El equipo deberá presentarse con el balón reglamentario correspondiente a su categoría, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO No. 16.

a) Cambio de jugadores

Solo se autorizarán cambios de jugadores previamente inscritos en la planilla cuando se presente una situación de fuerza mayor debidamente demostrada, tales como fallecimiento o incapacidad médica, entre otras circunstancias excepcionales que sean evaluadas por la organización.

La solicitud deberá presentarse mediante el formato establecido por COMFACAUCA, acompañada de los respectivos soportes que acrediten la situación, dentro del horario de atención de la organización y hasta el día miércoles de cada semana.

La documentación deberá ser enviada al correo electrónico auxrecreaciontorneos@comfacauc.com.

No se autorizarán cambios de jugadores por conveniencia deportiva. En ningún caso podrán ser inscritos como reemplazo:

- Jugadores que hayan participado previamente con otro equipo en el presente torneo.
- Jugadores pertenecientes a equipos que hayan sido eliminados del campeonato.
- Jugadores que se encuentren cumpliendo sanciones disciplinarias vigentes impuestas por la organización, asociación de árbitros o autoridad deportiva competente, cuando dicha sanción les impida participar.

La autorización de cualquier cambio estará sujeta a la verificación y aprobación de la organización del torneo.

b) Adición de jugadores en espacios disponibles

Cuando la planilla oficial de un equipo tenga espacios disponibles, se permitirá adicionar jugadores, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. El jugador no haya participado previamente con otro equipo en el presente torneo.

2. El equipo solicitante aún no haya disputado su segundo partido de la Fase 1.
3. El jugador cumpla con todos los requisitos de inscripción, identificación y habilitación establecidos en el presente reglamento.
4. La solicitud sea presentada y validada por la organización antes de la participación del jugador.

Una vez el equipo haya disputado su tercer (3.er) partido de la Fase 1, no se permitirá la inclusión de nuevos jugadores en los espacios que permanezcan disponibles en la planilla.

Todo jugador que haya participado en un encuentro, así sea durante una parte del mismo, quedará automáticamente vinculado al equipo con el cual participó, previa verificación y confrontación con la planilla oficial de inscripción.

PARÁGRAFO: Ningún jugador podrá participar en un encuentro mientras su inscripción y habilitación no hayan sido previamente verificadas y autorizadas por la organización.

ARTÍCULO No. 17.

Los encuentros deportivos del Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026 serán programados, en principio, a partir de las 8:00 a. m., en el Centro Recreativo Pisojé de COMFACAUCA, de acuerdo con la programación oficial establecida por la organización.

La organización podrá modificar los horarios o escenarios cuando existan razones de fuerza mayor, condiciones climáticas, disponibilidad del escenario u otras circunstancias que afecten el normal desarrollo de la competencia, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

CAPÍTULO VIII

ÁRBITRO Y ÁRBITROS ASISTENTES ARTÍCULO

ARTÍCULO No. 18.

Para el desarrollo de los encuentros del Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026, se establecen las siguientes disposiciones:

- a. La asociación o entidad arbitral encargada de prestar el servicio será seleccionada por la Organización Deportiva de COMFACAUCA, de acuerdo con las necesidades y condiciones establecidas para el torneo.
- b. El árbitro será la máxima autoridad dentro del terreno de juego durante el desarrollo del partido, y tendrá la responsabilidad de aplicar las Reglas de Juego y adoptar las decisiones técnicas y arbitrales que correspondan.

Las decisiones del árbitro relacionadas con situaciones de juego, apreciación de las acciones y aplicación de las Reglas de Juego serán definitivas durante el desarrollo del encuentro, sin perjuicio de las competencias que correspondan posteriormente a la Comisión Disciplinaria respecto de conductas, informes o situaciones que deban ser objeto de investigación.

c. Los taquilleros o responsables de las unidades deportivas suministrarán al árbitro asignado la planilla oficial de juego antes del inicio del encuentro.

d. Una vez finalizado el partido, la planilla oficial y el informe arbitral deberán ser entregados a la Comisión Técnica, Organización Deportiva o delegado designado por COMFACAUCA, de acuerdo con el procedimiento establecido para el torneo.

e. El árbitro y, cuando corresponda, los árbitros asistentes deberán avalar mediante su firma la información registrada en la planilla oficial de juego, una vez esta haya sido debidamente diligenciada.

f. El cuerpo arbitral deberá registrar en la planilla oficial y/o en el informe arbitral toda la información relevante relacionada con el desarrollo del encuentro.

g. Deberán registrarse, como mínimo:

- Nombre completo de los equipos participantes.
- Nombre completo de los jugadores habilitados y número de camiseta.
- Nombre e identificación de los integrantes del cuerpo técnico que participen o se encuentren autorizados en el área técnica.
- Nombre de los capitanes de cada equipo.

h. La planilla deberá contener la información correspondiente al encuentro, incluyendo:

- Equipos que disputan el partido.
- Ciudad, unidad deportiva y cancha.
- Fecha y hora programada.
- Hora real de inicio del encuentro.
- Retrasos, esperas o situaciones que hayan afectado el inicio o desarrollo del partido.
- Goles y nombres de los jugadores que los conviertan.
- Amonestaciones.
- Expulsiones.
- Sustituciones realizadas.
- Cualquier otra novedad relevante ocurrida durante el encuentro.

i. Deberá registrarse el nombre completo de los integrantes del cuerpo arbitral que hayan participado en el encuentro.

j. El árbitro deberá elaborar un informe claro, preciso y objetivo sobre los hechos relevantes ocurridos durante el partido, especialmente aquellos relacionados con:

- Conducta de los jugadores.
- Conducta de los integrantes del cuerpo técnico.
- Comportamiento de los acompañantes o público, cuando la situación lo amerite.
- Agresiones, amenazas, actos de indisciplina o comportamientos antideportivos.
- Incumplimiento de las disposiciones del reglamento.
- Situaciones que puedan dar lugar a una investigación o sanción disciplinaria.
- Cualquier otro hecho que pueda ser relevante para la organización o la Comisión Disciplinaria.

El informe deberá limitarse a describir los hechos observados por el cuerpo arbitral de manera objetiva, evitando apreciaciones personales o calificativos innecesarios.

k. Los representantes o delegados de cada equipo deberán revisar y validar la información registrada en la planilla oficial mediante su firma al finalizar el encuentro.

La firma del delegado tendrá como finalidad dejar constancia de la revisión de la información consignada y no implicará necesariamente aceptación de las decisiones arbitrales.

La ausencia de la firma del delegado no invalidará la planilla ni el informe arbitral, los cuales conservarán su carácter de documentos oficiales del encuentro y podrán ser valorados por la autoridad competente para los fines administrativos y disciplinarios correspondientes.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones técnicas adoptadas por el árbitro durante el partido no podrán ser modificadas por los delegados, jugadores, cuerpo técnico o acompañantes. Las reclamaciones relacionadas con posibles infracciones al reglamento deberán presentarse mediante los mecanismos establecidos por COMFACAUCA y serán analizadas por la autoridad competente.

PARÁGRAFO 2. Cuando durante un encuentro se presenten hechos que puedan constituir una infracción disciplinaria, el árbitro deberá dejar constancia detallada en su informe, el cual será remitido a la Comisión Disciplinaria para el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO 3. El cuerpo arbitral deberá garantizar la aplicación de las Reglas de Juego y mantener una conducta imparcial, respetuosa y objetiva durante el desarrollo de los encuentros.

ARTÍCULO No. 19.

Los delegados de los equipos inscritos serán responsables de promover y velar por el adecuado comportamiento de los jugadores, integrantes del cuerpo técnico y acompañantes de su respectivo equipo durante el desarrollo del campeonato.

El delegado deberá estar presente en cada uno de los encuentros programados y tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Verificar la correcta presentación y habilitación de los integrantes de su equipo.
- b) Revisar la planilla oficial del encuentro y verificar que la información registrada corresponda a los participantes.
- c) Firmar la planilla oficial una vez finalizado el encuentro, dejando constancia de la revisión de la información consignada.
- d) Atender las comunicaciones, requerimientos y disposiciones emitidas por la organización del torneo.
- e) Promover el cumplimiento del presente reglamento y el respeto hacia jugadores, árbitros, autoridades, personal de COMFACAUCA y demás participantes.

La organización mantendrá comunicación directa con los delegados para informar programación, novedades, decisiones y demás aspectos relacionados con el desarrollo del campeonato.

PARÁGRAFO: La falta de firma del delegado en la planilla no implicará aceptación automática de las decisiones arbitrales ni impedirá la presentación de reclamaciones o recursos cuando estos procedan conforme al presente reglamento. La planilla y el informe arbitral conservarán su carácter de documentos oficiales del encuentro.

ARTÍCULO No. 20.

La Comisión Disciplinaria del Torneo impondrá, mediante decisión o resolución debidamente motivada, las sanciones contempladas en el presente reglamento y en las demás disposiciones disciplinarias aplicables al campeonato.

Las decisiones deberán indicar, cuando corresponda, los hechos objeto de análisis, las normas aplicables, las pruebas valoradas, la sanción impuesta y los recursos que procedan.

ARTÍCULO No. 21.

Corresponde a la Comisión Disciplinaria del Torneo conocer y decidir sobre las faltas disciplinarias individuales o colectivas cometidas por los integrantes de los equipos participantes, delegados, jugadores, cuerpos técnicos, acompañantes y demás personas debidamente inscritas o vinculadas al campeonato.

La Comisión Disciplinaria podrá conocer igualmente de situaciones relacionadas con el comportamiento de los árbitros, veedores u otros participantes cuando estas sean puestas formalmente en su conocimiento y se encuentren dentro de su competencia.

Para adoptar sus decisiones, la Comisión podrá valorar, entre otros elementos, las planillas oficiales, informes arbitrales, informes de veeduría, documentos, registros y demás pruebas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO No. 22.

Contra las decisiones emitidas por la Comisión Disciplinaria del Torneo podrá presentarse recurso de apelación dentro del término establecido en el presente reglamento.

El recurso deberá presentarse por escrito y de manera debidamente sustentada, indicando los motivos de inconformidad y las pretensiones del recurrente.

Cuando se pretenda aportar nuevas pruebas, estas deberán ser relacionadas y anexadas junto con el recurso, indicando claramente su pertinencia frente a los hechos objeto de decisión.

Para la presentación del recurso de apelación se deberá adjuntar el comprobante de pago correspondiente por valor de **CIENT MIL PESOS (\$100.000)**, suma que tendrá carácter **no reembolsable**, salvo disposición expresa en contrario de la organización.

Los recursos presentados fuera del término establecido o que no cumplan los requisitos previstos en el presente reglamento podrán ser rechazados por la autoridad competente.

ARTÍCULO No. 23.

El árbitro es la máxima autoridad dentro del terreno de juego durante el desarrollo del encuentro y tiene autonomía para aplicar las Reglas de Juego, controlar el partido y adoptar las decisiones técnicas y arbitrales que correspondan.

Las decisiones del árbitro relacionadas con la apreciación de las jugadas, aplicación de las Reglas de Juego y situaciones propias del desarrollo del partido serán de su competencia y no podrán ser modificadas por jugadores, delegados, cuerpos técnicos o acompañantes.

Las decisiones arbitrales adoptadas durante el encuentro no serán objeto de reclamación con el propósito de modificar una apreciación técnica o decisión propia del árbitro.

Sin perjuicio de lo anterior, los hechos disciplinarios, conductas antideportivas, incumplimientos del reglamento o situaciones consignadas en el informe arbitral podrán ser conocidos y analizados posteriormente por la Comisión Disciplinaria, de acuerdo con sus competencias y con el procedimiento establecido en el presente reglamento.

Los informes elaborados por el cuerpo arbitral constituirán documentos oficiales del campeonato y podrán ser valorados como elementos de prueba dentro de las actuaciones disciplinarias correspondientes.

CAPÍTULO X

CÓDIGO DE SANCIONES

ARTÍCULO No. 24.

Para el desarrollo del Fogueos Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026, se aplicarán las sanciones previstas en el presente reglamento a los deportistas, delegados, integrantes del cuerpo técnico y demás miembros de las delegaciones que incurran en faltas o infracciones.

Las sanciones serán impuestas por la **Comisión Disciplinaria**, previa revisión y valoración de los informes arbitrales, planillas oficiales, informes de veeduría y demás elementos de prueba que sean pertinentes.

Serán faltas sancionables las siguientes:

No	FALTA O INFRACCIÓN	SANCIONES
1	Fraude debidamente comprobado relacionado con la participación en el torneo.	Expulsión del jugador del torneo, sin derecho a devolución del valor de inscripción correspondiente. El equipo perderá el cupo del jugador infractor.
2	Jugador inscrito o participante en dos equipos del mismo torneo.	El jugador permanecerá habilitado únicamente con el equipo con el cual haya participado por primera vez. Si se comprueba que participó deliberadamente con un segundo equipo, será expulsado del torneo y el equipo que lo haya alineado perderá los puntos obtenidos en los encuentros en los que haya participado.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacauc

al servicio del trabajador y su familia

3	Ofensa verbal, injuria, insulto o expresión irrespetuosa contra directivos, veedores, comisarios, árbitros, jugadores, funcionarios de la organización o público.	Suspensión de dos (2) fechas . Cuando la conducta se produzca después de finalizado el encuentro, la Comisión Disciplinaria podrá considerar esta circunstancia como agravante y aumentar la sanción de acuerdo con la gravedad de los hechos.
4	Agresión de hecho contra directivos, veedores, funcionarios de la organización, árbitros o público (conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas).	Descalificación del torneo y sanción para participar en futuros torneos de COMFACAUCA hasta por dos (2) años , de acuerdo con la gravedad de los hechos. Cuando corresponda, se determinarán las consecuencias deportivas para el equipo.
5	Por juego violento, agresión de obra a jugadores contrarios o compañeros con el balón en torneo o en disputa por los implicados (ver si hay lesión física).	Descalificación del torneo y posible suspensión para participar en futuros torneos de COMFACAUCA hasta por dos (2) años , de acuerdo con la gravedad de la conducta y sus consecuencias.
6	Agresión física contra jugadores contrarios o compañeros cuando no exista disputa por el balón, o agresión ocurrida después de finalizado el encuentro.	Descalificación del torneo y posible suspensión para participar en futuros torneos de COMFACAUCA hasta por dos (2) años . Cuando el hecho tenga incidencia directa en el resultado, la Comisión Disciplinaria podrá determinar la pérdida de puntos del equipo responsable.
7	Por juego brusco, protestar o reclamar airadamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al terreno de torneo sin autorización arbitral u otro tipo de conducta.	Suspensión de una (1) fecha , sin perjuicio de que la gravedad de los hechos pueda dar lugar a una sanción mayor.
8	Adulteración, falsificación o presentación fraudulenta de documentos relacionados con el torneo.	Descalificación del equipo, descalificación del jugador implicado y suspensión del delegado responsable para participar en torneos de COMFACAUCA hasta por dos (2) años , según la gravedad del hecho. La





CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacauc

al servicio del trabajador y su familia

		Comisión Disciplinaria determinará las consecuencias deportivas correspondientes
9	Participación de un jugador que se encuentre sancionado o inhabilitado disciplinariamente.	Pérdida del encuentro en que esto ocurra y descalificación del responsable.
10	Jugador que habiendo sido sustituido reingrese al campo de torneo a tomar parte activa o a agravar problemas que se presenten.	Descalificación del jugador del torneo cuando se compruebe que el reingreso fue indebido y tuvo incidencia en la conducta o desarrollo del encuentro.
11	Jugador que, encontrándose sancionado, incurra en injurias, agresiones, actos antideportivos o incitación a conductas de indisciplina.	Descalificación del torneo y sanción adicional determinada por la Comisión Disciplinaria según la gravedad de los hechos.
12	Acumulación de dos (2) tarjetas rojas consecutivas (Es responsabilidad del delegado el comportamiento de los miembros del equipo y acompañantes).	Descalificación del torneo, sin perjuicio de las sanciones adicionales que correspondan por las conductas que originaron las expulsiones.
13	Uso de señales, gestos o expresiones antideportivas contra árbitros, espectadores, jugadores contrarios, funcionarios, organización, veedores o comisarios.	Suspensión de dos (2) fechas , sin perjuicio de una sanción mayor cuando la conducta revista especial gravedad.
14	Porte de armas, estupefacientes, o presentarse con bebidas embriagantes o uso de las mismas durante el torneo.	Expulsión del torneo y posible suspensión para participar en torneos de COMFACAUCA hasta por dos (2) años , según la gravedad del hecho. Cuando corresponda, se dará aviso a las autoridades competentes.
	Fraude o suplantación de jugadores	El equipo responsable perderá los puntos obtenidos en el encuentro en el que haya participado el jugador suplantado. Si se comprueba suplantación en más de un encuentro, el equipo podrá ser descalificado





15		del torneo y sancionado para participar en futuros torneos hasta por dos (2) años .
16	Actuación de un jugador que no esté registrado en la planilla de juego entregada por el delegado.	El equipo responsable asumirá la pérdida del encuentro por un marcador de tres (3) goles por cero (0), salvo que el resultado real sea más favorable para el equipo contrario. El jugador no habilitado será retirado de la competencia hasta que la situación sea definida por la autoridad competente.
17	Negativa injustificada de un equipo a participar en la definición mediante tiros desde el punto penal, o conductas de sus integrantes o acompañantes que impidan la realización de los cobros o afecten las garantías para continuar el encuentro.	El árbitro podrá suspender o dar por finalizado el encuentro y dejará constancia detallada en su informe. La Comisión Disciplinaria determinará las consecuencias deportivas correspondientes de acuerdo con el reglamento y las Reglas de Juego.
18	Expulsión por doble tarjeta amarilla	Suspensión de una (1) fecha .
19	Expulsión por tarjeta roja directa	Suspensión de dos (2) fechas , sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria pueda imponer una sanción adicional cuando la conducta que originó la expulsión sea de mayor gravedad.

PARÁGRAFO 1. Cuando en el presente reglamento se establezca la descalificación de un jugador o equipo, la duración y alcance de la sanción serán determinados por la Comisión Disciplinaria, teniendo en cuenta la gravedad de la conducta, los antecedentes y las circunstancias del caso.

PARÁGRAFO 2. Las sanciones deportivas y disciplinarias serán independientes de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que eventualmente puedan derivarse de los hechos.

PARÁGRAFO 3. Cuando un deportista incurra en dos o más conductas sancionables durante un mismo hecho, la Comisión Disciplinaria valorará integralmente las circunstancias y aplicará la sanción que corresponda de acuerdo con la gravedad de la conducta, sin perjuicio de las medidas adicionales que legal o reglamentariamente procedan.

PARÁGRAFO 4. Cuando un jugador sea amonestado y posteriormente expulsado en el mismo encuentro, la tarjeta amarilla que precedió a la expulsión no se contabilizará para efectos de acumulación de tarjetas.



PARÁGRAFO 5. Las sanciones de suspensión deberán cumplirse en la siguiente fecha oficial en la que participe el equipo del jugador sancionado. Las sanciones no se entenderán cumplidas en partidos amistosos, de fogueo no oficiales o encuentros que no hagan parte de la programación oficial del torneo.

PARÁGRAFO 6. Cuando un jugador inhabilitado disciplinariamente participe en un encuentro, el equipo podrá perder los puntos correspondientes al partido en el que actuó, además de las sanciones individuales y colectivas que determine la Comisión Disciplinaria.

PARÁGRAFO 7. Los equipos serán responsables por la conducta de sus jugadores, cuerpo técnico, delegados y acompañantes. Cuando se presenten actos graves de indisciplina, tales como agresiones colectivas contra árbitros o jueces, riñas colectivas, agresiones al público o agresiones generalizadas contra jugadores de otro equipo, la Comisión Disciplinaria podrá imponer sanciones al equipo, incluida su descalificación del torneo.

PARÁGRAFO 8. La responsabilidad del equipo respecto de sus acompañantes se determinará de acuerdo con la participación, intervención, instigación, omisión o relación de estos con los hechos ocurridos antes, durante o después de los encuentros.

PARÁGRAFO 9. Cuando un jugador sea sancionado con una o más fechas de suspensión, deberá cumplirlas en la siguiente fecha o etapa oficial en la que su equipo deba participar en el torneo.

PARÁGRAFO 10. Los equipos clasificados a la final que no se presenten injustificadamente a disputar el encuentro perderán el derecho a recibir la premiación correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones que determine la Comisión Disciplinaria. Esta disposición también podrá aplicarse a equipos que hayan sido descalificados por faltas disciplinarias graves.

ARTÍCULO No. 25.

La Comisión Disciplinaria podrá aumentar la sanción inicialmente prevista cuando, previa valoración de los hechos y las pruebas disponibles, determine que la conducta reviste una gravedad superior a la contemplada en la sanción básica.

Para establecer la sanción se podrán considerar, entre otros aspectos, la gravedad de la conducta, reincidencia, intencionalidad, consecuencias generadas, afectación al desarrollo del encuentro y antecedentes disciplinarios dentro del torneo.

Toda sanción superior a la prevista deberá quedar debidamente motivada en la decisión correspondiente.

ARTÍCULO No. 26.

- a. Cuando un equipo acumule dos (2) W.O. durante el torneo, será retirado de la competencia. La organización podrá determinar su no invitación a futuras ediciones o torneos organizados por COMFACAUCA, de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes.
- b. Las obligaciones económicas generadas por tarjetas, W.O. u otros conceptos establecidos oficialmente por la organización deberán ser canceladas en las taquillas de las unidades deportivas de COMFACAUCA habilitadas para tal fin, entre ellas el Centro Recreativo Pisojé, Unidad Deportiva La Villa y Centro Recreativo Guayacanes.
- c. Los valores pendientes deberán ser cancelados antes del inicio de la siguiente fecha programada. El equipo deberá presentar el respectivo paz y salvo cuando sea requerido por la organización.
- d. Cuando exista una obligación económica pendiente que, de acuerdo con las condiciones del torneo, impida la participación del equipo, la organización podrá suspender su programación hasta que se acredite la correspondiente paz y salvo.
- e. El árbitro podrá verificar, antes del inicio del encuentro, el cumplimiento de los requisitos administrativos que hayan sido expresamente establecidos por la organización para la participación en la fecha correspondiente.

CAPÍTULO XII

RECLAMACIONES, DEMANDAS Y RECURSOS

ARTÍCULO No. 27.

DEFINICIÓN Y PROCEDENCIA DE LAS DEMANDAS

Se entiende por demanda deportiva la solicitud formal presentada por el delegado debidamente acreditado de un equipo participante, mediante la cual se solicita a la autoridad competente del torneo la revisión de un encuentro y, cuando exista fundamento reglamentario, la modificación del resultado oficial, la adjudicación de puntos o la aplicación de las consecuencias deportivas correspondientes.

La demanda procederá exclusivamente respecto de situaciones relacionadas con el incumplimiento de las disposiciones del reglamento, tales como alineación indebida, participación de jugadores no habilitados, suplantación, doble inscripción, adulteración de documentos u otras infracciones que puedan afectar la validez deportiva del encuentro.

La demanda será el mecanismo establecido para solicitar la modificación del resultado oficial de un encuentro por causas reglamentarias, sin perjuicio de las actuaciones que pueda iniciar de oficio la Comisión Disciplinaria cuando tenga conocimiento de una posible infracción.

Una vez oficializadas las posiciones finales del campeonato, proclamado el campeón y definidos los demás puestos de la clasificación, no se admitirán demandas, reclamaciones ni recursos relacionados con encuentros disputados, salvo que exista una disposición legal o administrativa que obligue a la organización a actuar de manera diferente.

ARTÍCULO No. 28.

IMPROCEDENCIA DE RECLAMACIONES SOBRE DECISIONES ARBITRALES

No procederán demandas, reclamaciones, derechos de petición o recursos dirigidos a modificar decisiones arbitrales relacionadas con la apreciación de las jugadas, interpretación o aplicación de las Reglas de Juego durante el encuentro, por corresponder estas decisiones a la autoridad arbitral dentro del terreno de juego.

Lo anterior no impide que puedan ser objeto de revisión disciplinaria las conductas, hechos o infracciones reglamentarias que hayan sido consignadas en la planilla o informe arbitral, ni que la Comisión Disciplinaria analice situaciones que sean de su competencia.

Tampoco se aceptarán solicitudes administrativas destinadas a retrasar, modificar o suspender la programación oficial del campeonato por conveniencia particular de los equipos, jugadores, delegados o cuerpos técnicos, especialmente cuando tengan como finalidad ajustar compromisos deportivos con otros torneos o competencias.

ARTÍCULO No. 29.

RECURSOS

Las actuaciones disciplinarias del campeonato se desarrollarán de acuerdo con las siguientes instancias:

1. Primera instancia Comisión Disciplinaria

La Comisión Disciplinaria del Torneo conocerá y decidirá en primera instancia sobre las faltas, infracciones, demandas y reclamaciones que sean de su competencia.

La decisión deberá constar en un fallo o resolución debidamente motivada y será notificada al delegado del equipo interesado.

2. Recurso de reposición

Contra las decisiones emitidas por la Comisión Disciplinaria procederá el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante la misma Comisión Disciplinaria para que revise los argumentos planteados y determine si mantiene, modifica o revoca su decisión.

El recurso deberá presentarse dentro de las **dieciséis (16) horas hábiles** siguientes a la notificación escrita del fallo o resolución.

3. Recurso de apelación en subsidio

De manera subsidiaria al recurso de reposición, el interesado podrá interponer recurso de apelación, para que la decisión sea revisada por la Jefatura de Recreación y Deportes de COMFACAUCA, como segunda instancia del campeonato.

El recurso deberá presentarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la notificación de la decisión objeto de apelación, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

La decisión adoptada en segunda instancia será definitiva dentro del ámbito administrativo interno del campeonato y no estará sujeta a nuevos recursos dentro de la competencia deportiva de COMFACAUCA.

PARÁGRAFO: Cuando el interesado presente recurso de reposición y, en subsidio, apelación dentro del término correspondiente, la Comisión Disciplinaria deberá resolver primero la reposición. Si mantiene total o parcialmente su decisión, remitirá el asunto a la instancia competente para resolver la apelación.

Los recursos presentados fuera de los términos establecidos serán rechazados por extemporáneos y la decisión quedará en firme.

ARTÍCULO No. 30

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS

Las demandas relacionadas con asuntos diferentes a decisiones arbitrales deberán ser presentadas por escrito por el delegado debidamente acreditado del equipo participante y deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentación formal y escrita de la solicitud.
2. Identificación del equipo demandante y del delegado responsable.
3. Identificación del encuentro objeto de la demanda, indicando fecha, equipos participantes y demás información que permita individualizarlo.
4. Relación clara, concreta y cronológica de los hechos.
5. Indicación precisa de las pretensiones, es decir, lo que se solicita a la autoridad competente.
6. Señalamiento de las disposiciones del reglamento que se consideran vulneradas.
7. Aporte de las pruebas documentales o elementos materiales probatorios que sustenten la solicitud.
8. Adjuntar el comprobante de pago correspondiente al derecho de demanda por valor de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$100.000), suma no reembolsable.
9. La demanda deberá ser radicada, a más tardar, el día hábil siguiente a la realización del encuentro deportivo objeto de reclamación.

La demanda deberá presentarse en la Oficina de Archivo de COMFACAUCA, ubicada en la Calle 2N No. 6A-54 de Popayán, dentro del horario de atención establecido por la entidad.

PARÁGRAFO: Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos podrán ser inadmitidas o rechazadas, según corresponda. Cuando sea posible subsanar una deficiencia formal sin afectar el término de presentación, la autoridad competente podrá requerir su corrección.

ARTÍCULO No. 31.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Contra las decisiones emitidas por la Comisión Disciplinaria del Campeonato procederá el recurso de reposición, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentarse por escrito, mediante correo electrónico institucional autorizado o físicamente en la Oficina de Archivo de COMFACAUCA.
2. Ser presentado exclusivamente por el delegado debidamente acreditado del equipo.
3. Estar dirigido a la Comisión Disciplinaria del Torneo.
4. Presentarse dentro del término de dieciséis (16) horas **hábiles** siguientes a la notificación de la decisión.
5. Contener como mínimo:

a) **Identificación:** nombre del equipo, nombre completo y documento de identidad del delegado y, cuando corresponda, identificación del jugador afectado.

b) **Hechos:** descripción clara, concreta y cronológica de la situación objeto de la decisión.

c) **Fundamentos:** explicación de las razones por las cuales se considera que la decisión debe ser revisada.

d) **Pruebas:** relación y aporte de las pruebas que no hayan sido valoradas en la decisión inicial o que permitan aclarar los hechos objeto de análisis.

e) **Fundamentación reglamentaria:** indicación de los artículos del presente reglamento que, según el recurrente, fueron aplicados o interpretados de manera incorrecta.

f) **Pretensiones:** solicitud concreta respecto de lo que se pretende obtener mediante el recurso.

6. Adjuntar, cuando corresponda, el comprobante de pago establecido para el trámite del recurso, por valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**, suma no reembolsable.

PARÁGRAFO: La presentación del recurso no suspenderá automáticamente los efectos de la decisión impugnada, salvo que la Comisión Disciplinaria o la autoridad competente determine expresamente lo contrario.

ARTÍCULO No. 32.

RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO

El recurso de apelación constituye el mecanismo de segunda instancia frente a las decisiones emitidas por la Comisión Disciplinaria y será resuelto por la Jefatura de Recreación y Deportes de COMFACAUCA.

Para su admisión deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Presentarse por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la notificación de la decisión que se pretende controvertir.
2. Ser presentado por el delegado debidamente acreditado del equipo.
3. Identificar claramente la decisión objeto de apelación.
4. Exponer los argumentos de inconformidad frente al fallo de primera instancia.
5. Señalar las disposiciones reglamentarias que fundamentan la solicitud.
6. Aportar las nuevas pruebas o elementos adicionales que se consideren pertinentes, cuando existan.
7. Adjuntar el comprobante de pago correspondiente al derecho de apelación por valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)**, suma no reembolsable.

La segunda instancia revisará los argumentos, pruebas y fundamentos relacionados con la decisión impugnada y emitirá el pronunciamiento correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Vencido el término para presentar la apelación sin que esta haya sido interpuesta oportunamente, la decisión quedará en firme.

PARÁGRAFO 2. La decisión adoptada por la **Jefatura de Recreación y Deportes** en segunda instancia será definitiva dentro del ámbito administrativo interno del campeonato y contra ella no procederán nuevos recursos dentro del torneo.

ARTÍCULO No. 33.

SITIOS AUTORIZADOS PARA EL PAGO DE DERECHOS

Los pagos correspondientes a los derechos de demanda, recursos y demás conceptos económicos establecidos en el presente reglamento deberán efectuarse únicamente en las taquillas autorizadas por COMFACAUCA.

Para efectos del presente campeonato, se establecen como puntos autorizados:

- **Centro Recreativo Pisojé.**
- **Unidad Deportiva La Villa.**
- **Centro Recreativo Guayacanes.**

El participante deberá conservar y presentar el respectivo comprobante de pago como soporte de la actuación correspondiente.

PARÁGRAFO: No se reconocerán como válidos pagos realizados por medios, lugares o procedimientos diferentes a los oficialmente establecidos por COMFACAUCA.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO No. 34.

COMFACAUCA, a través de la organización deportiva del campeonato, elaborará y publicará la programación oficial de los encuentros una vez se encuentren definidos los equipos participantes y la conformación de los respectivos grupos.

Es responsabilidad de cada equipo, a través de su delegado, consultar oportunamente la programación oficial, así como cualquier modificación o comunicación relacionada con el desarrollo del campeonato.

El desconocimiento de la programación publicada no constituirá motivo para presentar reclamaciones, demandas o recursos por este concepto. La información oficial del campeonato estará disponible a través de los canales definidos por la organización, entre ellos la página web institucional de COMFACAUCA y el grupo de WhatsApp establecido para los participantes.

La organización no estará obligada a suministrar por vía telefónica información que se encuentre publicada o comunicada oficialmente por los canales establecidos.

Una vez publicada la programación, los encuentros deberán cumplirse en las fechas, horarios y escenarios asignados. No se realizarán reprogramaciones por

conveniencia particular de los equipos, compromisos externos, participación en otros torneos o situaciones que no correspondan a causas debidamente justificadas y aceptadas por la organización.

En los casos de fuerza mayor, condiciones climáticas, disponibilidad de escenarios, situaciones de seguridad o cualquier otra circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del campeonato, la organización podrá modificar la programación, informando oportunamente a los equipos involucrados.

ARTÍCULO No. 35.

COMFACAUCA no se responsabiliza por dineros entregados a personas, establecimientos o lugares diferentes de las taquillas y puntos de pago oficialmente autorizados por la institución.

Para efectos del presente campeonato, los pagos deberán realizarse exclusivamente en los puntos autorizados de las siguientes unidades deportivas:

- Centro Recreativo Pisojé.
- Unidad Deportiva La Villa.
- Centro Recreativo Guayacanes.

El participante o delegado deberá conservar el respectivo comprobante de pago como soporte de la transacción realizada.

ARTÍCULO No. 36.

La organización administrativa y deportiva del campeonato podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del presente reglamento y el normal desarrollo del evento.

Cuando se presente una conducta, actuación o situación que constituya un incumplimiento manifiesto de las disposiciones establecidas en este reglamento, la organización podrá adoptar las medidas administrativas que sean de su competencia y, cuando corresponda, remitirá el caso a la **Comisión Disciplinaria** para el trámite y decisión de las actuaciones de carácter disciplinario.

Las medidas que impliquen sanciones deportivas o disciplinarias deberán ser adoptadas por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente reglamento y respetando el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO No. 37.

Las situaciones, conductas o circunstancias que no se encuentren expresamente contempladas en el presente reglamento serán analizadas y resueltas por la autoridad competente, teniendo en cuenta la naturaleza del caso, los principios deportivos, las disposiciones del presente reglamento y, cuando resulte aplicable,

las normas y reglamentos vigentes de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF), DIFÚTBOL y demás organismos deportivos competentes.

Cuando se trate de asuntos de carácter disciplinario, estos serán remitidos a la Comisión Disciplinaria, la cual adoptará la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus competencias.

En materia administrativa y organizativa, COMFACAUCA podrá realizar los ajustes, aclaraciones o adiciones que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del campeonato, siempre que estos no desconozcan los derechos de los participantes ni alteren injustificadamente las condiciones esenciales de la competencia.

PARÁGRAFO. Todos los equipos, deportistas, delegados, entrenadores, acompañantes y demás participantes estarán obligados a conocer, respetar y cumplir el presente reglamento, así como las disposiciones y comunicaciones oficiales emitidas por la organización del **Fogues Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026**.

CAPÍTULO XIII

PREMIACIÓN

ARTÍCULO No. 38.

La organización del Fogues Intercolegiados Copa COMFACAUCA de Fútbol 2026 realizará la premiación de los equipos y entrenadores que ocupen los primeros lugares en cada una de las categorías establecidas en el campeonato.

La premiación será la siguiente:

PREMIACIÓN

 CAMPEÓN	\$1.000.000 + Trofeo
 SUBCAMPEÓN	\$700.000 + Trofeo
ENTRENADOR CAMPEÓN	\$300.000
ENTRENADOR SUBCAMPEÓN	\$200.000



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacaucá

al servicio del trabajador y su familia

